



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-0242

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y al analizar la documental que reposa a folios 366 a 379 de la presente encuadernación, se observa que la parte demandada allegó el dictamen pericial que en la audiencia llevada a cabo el pasado 30 de noviembre de 2021 -ver acta a folio 359-, se ordenó presentar, atendiendo, además, lo dispuesto por este Despacho en auto del 31 de enero del corriente año -folio 365-.

En consecuencia, de dicho dictamen se corre traslado a las demás partes por el término de tres (3) días conforme lo estatuye el artículo 228 del Código General del Proceso.

Una vez transcurrido el lapso arriba concedido sin que exista ninguna discusión en torno al dictamen, se procederá a señalar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, a la cual deberá comparecer el perito que rindió esa experticia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy  PABLO ALBERTO TELLO LAGA Secretario
--

04 ABR 2022